FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP

CONTRATO No. 20230466

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP

INFORME NO. 1

Periodo correspondiente del 14 DE ABRIL AL 31 DE MAYO

TABLA DE CONTENIDO

FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP1
INTRODUCCIÓN4
OBJETO DEL CONTRATO5
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN ANDAP.....6

INTRODUCCIÓN

La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP cuenta con amplia experiencia en promover, difundir e impulsar la capacitación y formación integral, mediante la promoción de procesos educativos en diferentes áreas y niveles, así como en el uso de herramientas basadas en nuevas tecnologías, manejo de las TICS, formación a través de ciclos lectivos especiales integrados CLEI, educación para el trabajo y el desarrollo humano y programas productivos para la generación de fuentes de empleo.

Destacada por prestar servicios de asesoría, consultoría e interventoría a entidades del orden público y privado, siendo una Entidad reconocida por su valor humano, experiencia y reconocimiento en procesos de formación integral, asistencia de carácter humanitario, social, económico, psicológico y afectivo a la población desplazada, desmovilizada, mujeres cabeza de familia, jóvenes desvinculados de la guerra y en general a todas las personas en estado de vulnerabilidad.

Conforme a esto, y teniendo presente que la Alcaldía municipal de Sogamoso celebró el Contrato No.20230466 con la Fundación ANDAP, el cual tiene como objeto la prestación del servicio por ciclos lectivos especiales integrados “CLEI”, a través de modelos educativos flexibles para la atención de estudiantes en extra edad y adultos, debidamente matriculados y registrados en sistema nacional de matrícula (SIMAT) de las instituciones oficiales del municipio de Sogamoso, dentro del proyecto denominado cobertura educativa para todos, en aras de generar un impacto positivo en el municipio. En este sentido, a continuación, se da a conocer el cumplimiento de cada una de las obligaciones en este periodo contractual.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR EL SERVICIO POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS “CLEI”, A TRAVÉS DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EXTRA EDAD Y ADULTOS, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y REGISTRADOS EN SISTEMA NACIONAL DE MATRICULA (SIMAT) DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO COBERTURA EDUCATIVA PARA TODOS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN ANDAP

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1.El Contratista debe garantizar la implementación de los ciclos lectivos especiales Integrales II, III, IV, V y VI, de acuerdo a los registros en el Sistema de Matricula (SIMAT) y con las condiciones de calidad y eficiencia requeridos en los términos de la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997 y las demás normas relativas a esta modalidad de atención que permitan su promoción y certificación de acuerdo con el cuadro y en los valores según la propuesta:	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, desarrolló e implementó diferentes estrategias que permitieron la consecución de los beneficiarios para el Proyecto Educativo; entre las cuales podemos mencionar: Entrega de volantes, perifoneo, cuñas radiales, redes sociales, Matriculatón entre otras. Una vez se terminó este proceso de focalización y teniendo en cuenta las sedes pactadas con la Secretaría de educación y los diferentes rectores, se acordaron las siguientes I.E. • EL CRUCERO • SUGAMUXI • GUSTAVO JIMENEZ • FRANCISCO DE PAULA SANTANDER • INSEANDES • JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO Para el desarrollo del programa se establecieron diferentes puntos de atención (sedes) donde se presta el servicio educativo, para que genere un mayor alcance y beneficio a la población del municipio de Sogamoso. Una vez realizado el proceso mencionado, las actividades académicas dieron inicio el sábado 06 de mayo (jornada fines de semana) y 8 de mayo (jornada diurna, nocturna) para el programa de educación para adultos y jóvenes en extra edad, excepto para las sedes de: Sentido de vida IPS, San Antonio que dio inicio el 15 de mayo del 2023. De igual manera las clases para los niños en extra edad dieron inicio el día 15 de mayo de año 2023 Cabe resaltar, que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo, Anexo 2, Distribución por puntos de atención, Anexo 3, intensidad horaria del programa educativo.

2.El Contratista debe garantizar la implementación de la educación flexible para niños y jóvenes en extraedad y adultos, los cuales están diseñados con estrategias escolarizadas y semiescolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, para estudiantes con rezago escolar de primaria y secundaria, en educación formal	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.
3. Se debe garantizar, a intensidad horaria para los ciclos II, III y IV es de 400 horas. La intensidad horaria para los ciclos V y VI es de 220 horas.	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.
4. Cumplir con la intensidad horaria contemplada en el Decreto 3011 de 1997.	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.
5. Cumplir con los lineamientos de atención a estudiantes con rezago escolar, desfase – grado, en escuela regular mediante la implementación de metodologías de educación Flexibles.	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.

6. Garantizar la prestación del servicio, mediante la implementación de la educación flexible para adultos y jóvenes en extraedad, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E. Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.
7. Entregar material didáctico (impreso y en medio digital) a los 880 estudiantes, realizar capacitaciones seguimientos y evaluaciones a los docentes seleccionados para implementar el programa	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó capacitación del modelo educativo Comprender y Prosperar el día 29 de abril del año 2023 a los docentes contratos para el desarrollo de Contrato 20230466. De igual manera se realizó la entrega del material pedagógico (módulos) correspondientes al modelo educativo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje a los docentes contratados el día 03 de mayo de año 2023. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, puede visualizar el Anexo 4. Capacitación docente Contrato 20230433. Anexo 5 Actas de entrega módulos. Anexo 13 Registro fotográfico-capacitación docente
8. El coordinador del programa debe: Facilitar la logística, Coordinar la matrícula y el proceso de evaluación y certificación de los estudiantes, Controlar la Asistencias de los docentes e informar las Novedades	En cumplimiento con esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, designa como Coordinadora General en el Municipio de Sogamoso, a la Ingeniera Laura Marcela Arenas López y como Coordinadora Académica a la Lic. Yinneth Patricia Alarcón quienes serán las encargadas de la ejecución y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato. Así mismo son las encargadas de realizar visitas constantes a cada una de las sedes atendidas con el fin de identificar falencias y aplicar correctivos inmediatos tanto con el personal docente y estudiantes, garantizando el buen desarrollo del programa y la calidad del servicio educativo. La verificación de este contractual, se puede realizar en el anexo 6, perteneciente al acta de designación de los Coordinadores del programa.

9. Contratar a los docentes que desarrollaran el programa cumpliendo con el perfil por área y nivel, de conformidad con lo preceptuado por la Ley y demás normas al respecto, capacitándolos en la aplicación del modelo pedagógico a implementar.	En cumplimiento a esta obligación, se realizó con previa anticipación convocatoria a personal de docentes, en donde se hizo recepción de hojas de vida con el fin de realizar la aprobación del personal docente, cumpliendo con los perfiles y requerimientos necesarios exigidos por la ley; de igual manera se procedió a realizar una capacitación al personal seleccionado y aprobado, dando a conocer la Fundación y el modelo Educativo a manejar en dicho proceso. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, visualizar Anexo 4 Acta de capacitación modelo educativo Comprender y Prosperar, Anexo 7, Contratos docentes.
10. Garantizar la contratación de un intérprete, que facilite la implementación del programa, para los estudiantes con discapacidad auditiva cuando a esto haya lugar	En cumplimiento a esta obligación Contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó la contratación de una intérprete en Lengua de Señas Colombiana: KATHERINE ALEXANDRAFLECHAS FONSECA para llevar a cabo el programa de educación para la población con Discapacidad auditiva en Sogamoso, cabe mencionar que este grupo de estudiantes son atendidos en la I.E. Joaquín González Camargo. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, puede visualizar el Anexo 7 correspondiente a los Contratos Profesionales de apoyo
11. Garantizar el pago oportuno a cada uno de los docentes contratados para desarrollar el modelo pedagógico contratado, para los estudiantes en educación regular y jóvenes en extraedad, teniendo en cuenta el escalafón docente.	En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje estableció un Contrato con cada uno de los docentes, en donde se estipula un valor por hora y así mismo las fechas de pago, estas fechas de pago pueden variar teniendo en cuenta la entrega de la documentación de cada uno de los docentes (soportes aprobados por el rector de la I.E.) Para verificar el cumplimiento de esta obligación, puede visualizar el Anexo 7 correspondiente a los Contratos por prestación de servicios

<table>
<tr>
<td>12. El reporte y caracterización de la matrícula en el Aplicativo SIMAT, deberá realizarse antes del 30 de abril de 2023, de no realizarse antes de esta fecha no será tenida en cuenta para el reconocimiento respectivo, de acuerdo a las orientaciones de la oficina de planeación y finanzas del Ministerio de Educación Nacional.</td>
<td>En cumplimiento a esta obligación Contractual y según la ampliación del SIMAT al 31 de mayo establecida por el Ministerio de Educación Nacional, se indica a continuación la matrícula correspondiente al Contrato 2023044 en esta plataforma:

<table>
<tr><td colspan="2">MATRÍCULA EN SIMAT CONTRATO 20230466</td></tr>
<tr><td>ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE</td><td>16</td></tr>
<tr><td>CLEI II</td><td>233</td></tr>
<tr><td>CLEI III</td><td>291</td></tr>
<tr><td>CLEI IV</td><td>211</td></tr>
<tr><td>CLEI V</td><td>229</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>980</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los docentes, de acuerdo con lo establecido en el programa</td>
<td>En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, establece los siguientes formatos con el propósito de tener un control respecto a la asistencia de las clases, horas dictadas, planeación de las actividades académicas, los cuales deben entregarse mensualmente por cada uno de los docentes, siendo este su suporte de las actividades realizadas. Los formatos son

• Listas de asistencia (diarias)

• Planillas de notas

• Planeador de clase

• Control de horas dictadas

Para verificar este cumplimiento, remítase al Anexo 9, correspondiente a formatos de control Contrato 20230466.</td>
</tr>
<tr>
<td>14. Elaborar un cronograma al inicio de la ejecución del contrato en el cual se indiquen las actividades a ejecutar y presentarlo a la Secretaría de Educación.</td>
<td>En cumplimiento a esta obligación, el día 02 de mayo del año 2023 se radicó en Secretaría de Educación en medio físico y digital el Cronograma de actividades del Contrato, así mismo las intensidades horarias y matriz de estándares básicos del Modelo comprender y prosperar.

Para verificar el cumplimiento de esta contractual, remítase el Anexo 9, correspondiente al Cronograma de actividades del Contrato 20230466.</td>
</tr>
<tr>
<td>15. El contratista se obliga a desarrollar el programa para los ciclos II, III, IV, V y VI con el número de estudiantes establecidos en la propuesta y de acuerdo con la intensidad horaria requerida en el Decreto 3011 de 1997, incluyendo las áreas fundamentales y obligatorias de acuerdo a los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1194</td>
<td>En cumplimiento a esta obligación contractual, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, cabe resaltar que cada uno de las actividades académicas cumple con lo establecido en la normatividad legal vigente, en donde se prioriza la calidad y eficiencia del servicio, implementado el modelo educativo Comprender y Prosperar aprobado por Ministerio de Educación Nacional, para todas las sedes excepto para un grupo de 19 niños en extra edad del I.E.</td>
</tr>
</table>

	Francisco de Paula Santander en donde se esta implementando el MEF Aceleración del Aprendizaje. Para verificar esta obligación referirse al anexo 1, Modelo Educativo.
16. Dar cumplimiento a los criterios de edad de los estudiantes matriculados en los ciclos respectivos, según lo estipulado en el Decreto 3011 de 1997.	En cumplimiento a esta obligación contractual, se realizó un trabajo en conjunto con las I.E. Líderes del programa y la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, en donde se llevó a cabo la verificación de los requisitos establecidos en la sección 3 del Decreto 1075 de 2015 a cada uno de los estudiantes pertenecientes al programa educativo.
17. Entregar la canasta educativa a cada uno de los estudiantes, de acuerdo al modelo de educación flexible a implementar..	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó la entrega de los módulos correspondientes al Modelo Educativo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje, a cada uno de los estudiantes pertenecientes al Programa de educación para adultos, niños y jóvenes en extra edad pertenecientes al Contrato 20230466 en la última semana del mes de mayo del año 2023, la cual será evidenciada en el siguiente informe correspondiente al periodo del 14 de mayo al 13 de junio del año 2023
18. Entregar y asesorar a la institución Educativa el modelo pedagógico para la incorporación al PEI	En cumplimiento a esta obligación, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó el día 14 de abril la socialización del Modelo Educativo Comprender y Prosperar con los rectores de las I.E., así mismo con algunos funcionarios de la SEM. Así mismo, se realizó una invitación a los rectores a la capacitación del Modelo Educativo Comprender y Prosperar realizada el 29 de abril del año 2023 con el propósito de despejar las dudas e inquietudes presentadas. Por otro lado, se realizó entrega del modelo educativo a cada una de las I.E. líderes del programa educativo (Crucero, Gustavo Jímenez, Inseandes, Francisco de Paula Santander,Sugamuxi y Joaquin Gonzalez Camargo) Para verificar este cumplimiento, referirse al Anexo 10 correspondiente a la socialización del Modelo Educativo Comprender y Prosperar, Invitaciones capacitación (ver anexo 11)
19. Se debe realizar un aporte económico a las IEO, por un valor de Quince mil pesos ($15.000), por cada estudiante registrado en el aplicativo SIMAT de la respectiva IE, suma dinero que se cubrirá como compensación de los gastos que se generen en el desarrollo del Proyecto por concepto de atención administrativa, aseo	Esta obligación no cumple para esta periodo contractual, el pago se realizará al finalizar con el Contrato No. 20230466.

y mantenimiento de los espacios destinados para la implementación del modelo pedagógico. Para el caso de los estudiantes que sean atendidos fuera de las Instalaciones de las IEO focalizadas (Inpec, Batallón Tarqui, Fundaciones), se realizará un aporte por un valor de ocho mil pesos ($8.000), por concepto de gastos administrativos. Estos aportes económicos, deben ser girados directamente a la cuenta de Fondo de Servicios Educativos – FOSE, de cada una de las IE, de acuerdo a los valores establecidos anteriormente.	
20. Ajustar el contenido de cada asignatura de acuerdo a las necesidades de la población objetivo (niños con rezago escolar, Jóvenes en extraedad y adultos) según sea el caso realizar el PIAR respectivo.	En cumplimiento a esta obligación contractual, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó entrega de planes de área de las asignaturas a cada uno de los docentes líderes del programa, con la indicación de que se ajustaba según las necesidades y tipo de población, de igual manera en la capacitación del Modelo educativo el Doctor Jorge Diego Murcia también hizo énfasis en enfocar las temáticas a cada una de las necesidades de la población. Es importante tener en cuenta que estos contenidos se van desarrollando simultáneamente con cada uno de los módulos entregados correspondientes al Modelo Comprender y Prosperar y Aceleración del Aprendizaje.
21. Llevar a cabo proyectos transversales que Profundicen en competencias básicas y pruebas saber, Prevención de riesgos y educación ambiental, Prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos: Resolución de conflictos, Prevención del maltrato infantil y a la mujer, Educación para la sexualidad, Estrategias de estilos de vida saludable	Esta obligación no aplica en este primer informe según el cronograma estipulado para el Contrato 20230466.
22. Garantizar la idoneidad en la contratación de los docentes, de acuerdo al ciclo lectivo y el perfil requerido para cada ciclo	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP realizó una verificación detallada de los perfiles de los docentes, dando cumplimiento a lo establecido y asegurando la idoneidad de cada uno de los docentes para el tipo de población. Para verificar el cumplimiento de este contractual diríjase al Anexo 11 Hojas de vida.
23. El operador debe realizar el proceso de inscripción de estudiantes con los requisitos necesarios para legalizar la matrícula	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, realizó y coordinó el proceso de inscripción en diferentes puntos del municipio de Sogamoso, en donde se recepcionaron los diferentes documentos de los estudiantes aspirantes a ser parte del programa para posteriormente legalizar matrícula en cada una de las I.E. líderes del programa. Lo anterior puede verificarse en el Anexo 13 de registro fotográfico- carpeta jornada de inscripción.

24. El contratista debe garantizar psicorientación por profesionales idóneos, a los estudiantes matriculados que lo requieran en todas las sedes de las diferentes IE, donde se matricule la población a atender.	En cumplimiento a esta obligación, La Fundación Academia Nacional de Aprendizaje ANDAP, para el cumplimiento del modelo Aceleración del aprendizaje cuenta con una profesional Psicopedagoga con el propósito de brindar un análisis y posibles a estrategias a cada uno de los niños pertenecientes a este programa para nivelarlos y lograr su inserción a la educación regular. De igual manera, se cuenta con tres profesionales psicólogas para llevar a cabo cada uno de las eventualidades presentadas en el desarrollo del Contrato No. 20230466. Para verificar este cumplimiento, diríjase al Anexo 7 correspondiente a los Contratos de los profesionales
25. Se debe garantizar el emprendimiento con el enfoque en organizaciones solidarias a los estudiantes de los ciclos V y VI con el propósito de ayudar y/o orientar al desarrollo económico, empresarial y social de cada uno de los beneficiarios del programa	En cumplimiento a esta obligación, la Fundación ANDAP ya realizó la asignación horaria del módulo de emprendimiento enfocado a organizaciones solidarias a los estudiantes de ciclo V y ciclo VI.
26. El operador mediante Psicólogos y/o Psicorientadores debe adelantar un módulo para ciclo V y VI de orientación vocacional con una intensidad total de mínimo 8 horas, para que los estudiantes matriculados en estos ciclos, objetivo cuente con herramientas que le ayuden a decidir pertinentemente su futuro.	Esta obligación no aplica para este periodo contractual.
27. Presentar informes en medio físico y magnético al supervisor del Contrato	En cumplimiento a esta obligación, se realizarán los informes y demás evidencias mensuales, para constatar el cumplimiento del presente Contrato
28. Las demás obligaciones exigidas y requeridas por las normas y/o entidad territorial para el cabal cumplimiento del objeto contractual	